



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 485-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de julio de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 013-2024-UNF-VPAC-FCEA-MNER, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 007-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 529-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de junio de 2024; Oficio N° 130-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 13 de junio de 2024; Oficio N° 304-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de junio de 2024; Oficio N° 1041-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024; Informe N° 0535-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: Página | 2

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 013-2024-UNF-VPAC-FCEA-MNER, de fecha 02 de mayo de 2024, el Dr. Mario Nizama Reyes docente de la FCEA remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales proyecto de Plan de Responsabilidad Social Universitaria "Hábitos de Estudio para el éxito académico" para su trámite correspondiente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Proveído N° 212 -2024- UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Dr. Mario Enrique Nizama Reyes responsable RSU de la FCEA, Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "Hábitos de Estudio para el éxito académico".

Que, mediante Informe N° 007-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 28 de mayo de 2024, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes responsable RSU de la FCEA comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, sobre le Informe de presentación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 529-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de Junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales alcanza al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social , luego de evaluado el presente Plan de Trabajo de responsabilidad Social Universitaria denominada: "Hábitos de Estudio para el éxito académico" aprueba el presente Plan de Trabajo para su trámite correspondiente y asimismo se solicita la gestión para la emisión del acto resolutivo en Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 130-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, menciona que le presente plan de Trabajo, ha sido revisado por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes , se encuentra avalado según Directiva para la presentación de los planes de Trabajo de RSU de la UNF , aprobado por el Mg. Luis Ramon Trelles Pozo, por lo que este despacho considera factible el plan de Trabajo de RSU.

Que, con Oficio N°304-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico, manifiesta que el plan de trabajo ha sido revisado por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, validado por el Ing. Fredy Wilson Gaona Niño y aprobado por el Mg. Luis Ramon Trelles Pozo el Plan de Trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 1041-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Hábitos de Estudio para el éxito académico".

Que, mediante Informe N° 0535-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Hábitos de Estudio para el éxito académico" conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 055-2024-SO-CO, de fecha 04 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Hábitos de estudio para el éxito académico", propuesto por los docentes Mg. Jannyna Reto Gómez y Dr. Mario Enrique Nizama Reyes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 055-2024-SO-CO, de fecha 04 de julio del 2024.

Página | 4

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Hábitos de estudio para el éxito académico", propuesto por los docentes Mg. Jannyna Reto Gómez y Dr. Mario Enrique Nizama Reyes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Ramulo Gallaso Torres  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada "Hábitos de estudio para el éxito académico"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



Sullana – Perú

2024

[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



## **Plan de trabajo de Responsabilidad Social** **Semestre 2024 - I**

### **1. Título del Plan de Trabajo:**

Hábitos de estudio para el éxito académico.

### **2. Facultad:**

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

### **3. Datos del Docentes responsables:**

Mg. Jannyina Reto Gómez  
Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

### **4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**

Provincia de Sullana, Universidad Nacional de Frontera.

### **5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**

Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

### **6. Línea (as) de acción de RSU:**

Línea de Ciudadanía

### **7. Temática a trabajar:**

Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones.

### **8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

Los hábitos de estudio generan mayores posibilidades de eficacia y rendimiento y permite asimilar más conocimientos con menor esfuerzo y menos tiempo.

El cambio en el nivel de estudio de nuestros estudiantes de la secundaria (a veces con deficiencias muy marcadas) al nivel superior (con obvias exigencias mayores y distintas) genera muchos inconvenientes en el ámbito académico, lo cual se refleja en bajas calificaciones y/o resultados de evaluación. Pero este tema va más allá de sólo bajas evaluaciones, sino que esta situación provoca depresión, estrés y baja autoestima en los estudiantes.

Por todo lo expuesto resulta imprescindible que nuestros estudiantes aprendan a ser más eficaces a la hora de asimilar nuevos aprendizajes, se sienten más confiados/as en sus capacidades y como institución es obligatorio facilitar el desarrollo de hábitos de estudio adecuados, proporcionando para ello ciertas condiciones ambientales y educativas.



### 9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Mejorar el nivel de conocimiento de los estudiantes en hábitos de estudio.
- Analizar casuística sobre como la aplicación de hábitos de estudio mejora el rendimiento académico en los estudiantes.
- Mejorar las estrategias enfocadas al fortalecimiento de los hábitos de estudio como parte del trabajo universitario exitoso.

### 10. Breve descripción del problema a abordar:

Esta propuesta pretende informar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales sobre los beneficios de los hábitos de estudio para la mejora de su rendimiento académico, así como desarrollar diversas casuísticas sobre sobre como estos hábitos mejora el entorno social y personal del estudiante.

### 11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos): Objetivo

#### General:

Concientizar sobre los beneficios que generan los hábitos de estudios entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

#### Objetivos específicos:

- Difundir las ventajas de aplicar los hábitos de estudio en la vida académica universitaria.
- Desarrollar casuística de como los hábitos de estudio mejoran el rendimiento académico de los estudiantes.
- Consolidar las estrategias enfocadas al fortalecimiento de los hábitos de estudio como parte del trabajo universitario exitoso.

### 12. Número de beneficiarios esperados:

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

### 13. Duración del plan de trabajo: 4 meses

Inicio: 24 de junio del 2024

Término: 26 de julio del 2024

### 14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:

3 horas



**15. Actividades a desarrollar:**

**15.1. Descripción detallada de cada actividad:**

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a las instituciones beneficiadas para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- **Coordinación con UTIC** para la creación de un espacio virtual en el campus UNF: Envío de solicitud a la responsable de UTIC, para la apertura de un espacio virtual dentro del campus virtual UNF de cada docente responsable.
- **Desarrollo de capacitaciones:**  
El desarrollo de las videoconferencias, serán desarrolladas de manera síncrona y asíncrona según el presente cronograma:



Fecha Tentativa	Tema	Modalidad	Condición
24 al 28 de junio	Apertura. Presentación: Los hábitos de estudio. Clasificación, técnicas, tips.	Presencial	Obligatorio
22 al 26 de julio	Presentación: Análisis de casuística sobre los hábitos de estudio y la mejora del rendimiento académico. Clausura.	Presencial	Obligatorio





**15.2. Cronograma de Actividades:**

Nº	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														Nº HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14		
1	Presentación del plan de trabajo.	X															3
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X													3
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.				X	X											3
4	Coordinación con UTIC						X	X									3
5	Desarrollo de las capacitaciones.								X	X							3
6	Elaboración de informe final.										X	X					3
7	Entrega de Informe Final												X				3
8	Revisión y aprobación de informe final.													X			3
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.															X	3



**16. Equipos y/o Materiales a utilizar:** Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

**17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento:** Autofinanciado



ANEXOS:

## Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Hábitos de estudio para el éxito académico", así como desarrollar casuística que permita ser más eficaces a la hora de asimilar nuevos aprendizajes, así como sentirse más confiados/as en sus capacidades.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables:



Mg. Jannyra Reto Gómez  
Docente de la FCEA

Dr. Mario E. Nizama Reyes  
Docente de la FCEA





ANEXOS:

